

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

528

*REAL DECRETO 3380/1977, de 23 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Heinrich Auslabasch.*

Visto el expediente de indulto de Heinrich Auslabasch, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de nueve años de prisión mayor y multa de noventa mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho,

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y oído la Sala Sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en indultar a Heinrich Auslabasch de una cuarta parte de la expresada pena privativa de libertad impuesta en la referida sentencia con su expulsión del territorio nacional cuando se produzca su excarcelación.

Dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

529

*REAL DECRETO 3381/1977, de 23 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a José Díaz Vázquez.*

Visto el expediente de indulto de José Díaz Vázquez, condenado por la Audiencia Provincial de Huelva, en sentencia de treinta de abril de mil novecientos setenta y seis, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y seis meses de prisión menor y diez mil pesetas de multa, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho,

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en indultar a José Díaz Vázquez, de la mitad de la expresada pena privativa de libertad impuesta en la referida sentencia.

Dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

530

*REAL DECRETO 3382/1977, de 23 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Rosa María Espí Marco.*

Visto el expediente de indulto de Rosa María Espí Marco, condenada por la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de quince de febrero de mil novecientos setenta y siete, como autora de un delito de hurto, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho,

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en indultar a Rosa María Espí Marco, conmutando la expresada pena privativa de libertad impuesta por la de cuatro años de prisión menor.

Dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

531

*REAL DECRETO 3383/1977, de 23 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a José Luis Rodríguez Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de José Luis Rodríguez Rodríguez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Pontevedra, que en sentencia de veintiséis de julio de mil novecientos setenta y siete le condenó como autor de un delito de robo a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho,

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en indultar a José Luis Rodríguez Rodríguez, conmutando la pena privativa de libertad que le fue impuesta en la expresada sentencia por la de seis años y un día de presidio mayor.

Dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

532

*REAL DECRETO 3384/1977, de 23 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Manuel Reina Fernández.*

Visto el expediente de indulto de Manuel Reina Fernández, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de Valencia, que en sentencia de dieciséis de junio de mil novecientos setenta y siete le condenó como autor de un delito de robo a la pena de doce años y un día de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos,

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho,

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en indultar a Manuel Reina Fernández de una quinta parte de la expresada pena, privativa de libertad, que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA